

**CONTRATO No 0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **ESPERANZA MORENO PEREZ**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.772.768 expedida en Madrid (Cundinamarca), en su calidad de Gerente de **A&E ASOCIADOS LTDA** con Nit No 900.094.261-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de Promoción y Prevención contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada teniendo en cuenta la cuantía del contrato establecido en el Artículo 18 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.,

*“(…)ARTÍCULO 18. Procedimiento para la Invitación cerrada. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de mil (1000 SLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes el cual se sujetará a las siguientes reglas (...)”*

2) Que el Gerente Regional y el Coordinadora de Promoción y Prevención, de **POSITIVA**, justificaron la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: “Teniendo en cuenta el ordenamiento legal en: Decreto 1295 de 1994 artículo 25 “CLASIFICACIÓN DE EMPRESA. Se entiende por clasificación de empresa el acto por medio del cual el empleador clasifica a la empresa de acuerdo con la actividad principal dentro de la clase de riesgo que corresponda y aceptada por la entidad administradora en el término que determine el reglamento. Cuando una misma empresa tuviese más de un centro de trabajo, podrá tener diferentes clases de riesgo, para cada uno de ellos por separado, bajo una misma identificación, que será el número de identificación tributaria, siempre que exista diferenciación clara en la actividad que desarrollan, en las instalaciones locativas y en la exposición a factores de riesgo ocupacional” Decreto 1295 de 1994 artículo 29 “MODIFICACION DE LA CLASIFICACION. La clasificación que ha servido de base para la afiliación puede modificarse por la entidad administradora de riesgos profesionales. Para ello, las entidades administradoras de riesgos profesionales podrán verificar las informaciones de los empleadores, en cualquier tiempo, o efectuar visitas a los lugares de trabajo. Cuando la entidad administradora de riesgos profesionales determine con posterioridad a la afiliación que esta no

**CONTRATO No 0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

corresponde a la clasificación real, procederá a modificar la clasificación y la correspondiente cotización, de lo cual dará aviso al interesado y a la Dirección Técnica de Riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para lo de su competencia, sin detrimento de lo contemplado en el artículo 91 de este decreto” Decreto 1530 de 1996 artículo 2 “FUNDAMENTO DE LA RECLASIFICACIÓN. La reclasificación de centros de trabajo que implique para ellos una cotización diferente a aquella que le corresponde a la actividad principal de la empresa, deberá ser sustentada con estudios técnicos completos, realizados por entidades o profesionales reconocidos legalmente y verificables por la entidad administradora de riesgos profesionales correspondiente o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Por lo anterior se requiere contratar los servicios de asesoría técnica ocupacional en reclasificación de empresas, para cubrir la demanda de solicitudes por parte de empresas afiliadas, procesos internos de la Compañía y de entidades de vigilancia y control a la Regional Centro

*3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA a través del Gerente Regional invitó a presentar oferta a las siguientes firmas: UNIMSALUD LTDA, BELISARIO VELASQUEZ Y ASOCIADOS, BMCC LTDA y a A&E ASOCIADOS LTDA, siendo evaluadas, en sus aspectos jurídicos, técnicos y financieros y evaluadas económica y técnicamente, evaluación que concluyó con la adjudicación a la empresa A&E ASOCIADOS LTDA., al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos por la Vicepresidencia de Promoción y Prevención.*

*4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.*

**5) Que EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

**6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 201000039 y certificado de disponibilidad presupuestal No 201000040 expedidos el 05 de enero de 2010 por el área de presupuesto de POSITIVA.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA**, a la prestación de servicios de asesoría técnica ocupacional en investigación de presuntos accidentes de trabajo graves, mortales o leves (que por concepto técnico lo ameriten), reportados y reclasificación de empresas, para cubrir la demanda de solicitudes por

**CONTRATO No 0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

parte empresas afiliadas, procesos internos de la ARP y solicitudes de Entidades de vigilancia y control a la Regional Centro,(Amazonas, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, San Andrés, Tolima, Vaupés y Vichada) de Positiva Compañía de Seguros/ARP

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**DESARROLLO DE ACTIVIDADES**

**Investigación de Accidentes Graves y Mortales**

Etapa I - Asesoría a las Empresas Afiliadas

1. Entregar el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo aprobado por el Ministerio de la Protección, si la empresa no lo tiene
2. Asesorar y capacitar al equipo investigador en:
  - \* Diligenciamiento del formato de investigación

**CONTRATO No 0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

- \* Análisis de causalidad (metodología ILCI, cinco porqués, espina de pescado, entre otras)
  - \* Implementación de medidas de intervención en la Fuente, Medio o Trabajador
  - \* Verificación y seguimiento a la implementación de las medidas de control en la Fuente, Medio y Trabajador
  - \* Sanciones
3. Asesorar en el envío del formato debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa con el análisis de causalidad y los anexos (fotografías, videos, cintas de audio, ilustraciones, diagramas, entre otros) al Gerente Sucursal correspondiente de la ARP, en un plazo no superior a 15 días calendario de ocurrido el accidente
  4. Diligenciar la constancia de Intervención de empresa describiendo de manera detallada las actividades desarrolladas
  5. Diligenciar el formato de asistencia de trabajadores a eventos

**Etapa II – Realizar la Investigación para accidentes que la ARP lo determine**

1. Realizar la investigación y diligenciar el formato de investigación de incidentes y accidentes de trabajo, firmado por el proveedor en el campo “Representante de la ARP” junto con las firmas de las personas que acompañaron en la investigación por parte de la empresa. (Dejar la nota en el campo “IX Análisis y recomendaciones del Grupo Investigador” que diga “Esta investigación la realiza la ARP como trámite interno y no reemplaza la responsabilidad de la Empresa de realizar la investigación según la Resolución 1401 de 2007”)
2. Realizar análisis de causalidad en mínimo dos hojas (metodología ILCI, cinco porqués, espina de pescado, entre otras)
3. Anexar fotografías, videos, cintas de audio, ilustraciones, diagramas, entre otros, que complementen la investigación.
4. Diligenciar la constancia de Intervención de empresa describiendo de manera detallada las actividades desarrolladas

**Etapa III – Concepto técnico y recomendaciones**

1. Emitir concepto técnico de la investigación enviada por la empresa.
2. Emitir recomendaciones complementarias, a fin de que la empresa implemente las medidas correctivas para prevenir eventos similares.
3. Proyectar oficio de notificación al Ministerio de la Protección Social (accidentes mortales)

**Etapa IV – Seguimiento a la Implementación de las recomendaciones**

1. Realizar la visita de seguimiento en la fecha proyectada en el formato de recomendaciones (la cual debe ser inferior a tres (3) meses) y depende del grado de severidad y repercusión de los riesgos que ocasionaron el accidente
2. Complementar el formato de seguimiento y solicitar evidencias de la implementación de las medidas de control en la Fuente, Medio y Trabajador
3. Si en la visita de seguimiento se deben establecer nuevas recomendaciones por evidenciar que las acciones no son suficientes para minimizar el riesgo; se

**CONTRATO No \_0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

debe diligenciar un nuevo formato de recomendaciones en donde se planea una nueva visita de seguimiento.

4. Diligenciar la constancia de Intervención de empresa describiendo de manera detallada las actividades desarrolladas.

**Reclasificación de Empresas**

1. Visitar la Empresa para realizar el estudio técnico de reclasificación de empresa, solicitando certificado de cámara de comercio o el documento que haga sus veces con fecha de expedición no superior a dos meses, copia del RUT y listado de trabajadores por centro de trabajo si se requiere.
2. Elaborar el informe técnico de reclasificación de empresa incluido el listado de sedes que tenga la empresa según los códigos de actividades económicas descritos en el proyecto de resolución. (Para empresas temporales, cooperativas de trabajo asociado, agremiaciones, mutuales, entre otras, NO escribir direcciones y teléfonos de las sedes donde se encuentran en misión los trabajadores). El listado de sedes se diligencia cuando a la empresa no se le realiza visita de "verificación de la clasificación de empresa".
3. Elaborar proyecto de resolución de reclasificación (confirmación, modificación o separación de centros de trabajo)
4. Diligenciar el informe consolidado de reclasificación de empresa
5. Diligenciar la constancia de Intervención de empresa describiendo de manera detallada las actividades desarrolladas
6. Entregar estos documentos junto con los anexos del estudio técnico al Gerente Sucursal

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

**CONTRATO No 0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE(\$100.000.000)**, discriminados así: Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000) Reclasificación de Empresas y Ochenta Millones de Pesos (\$80.000.000) Investigación de Accidentes de Trabajo, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2010000040 expedido el 05 de enero de 2010, el cual se afectara en la suma de **\$20.000.000.00** y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2010000039 expedido el 05 de enero de 2010, el cual se afectara en la suma de **\$80.000.000.00**, suma que será cancelada de forma mensual y el valor de cada pago está sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.-  
PRESUPUESTAL**

**DISPONIBILIDAD**

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2010000040 expedido el 05 de enero de 2010, el cual se afectara en la suma de **\$20.000.000.00** y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2010000039 expedido el 05 de enero de 2010, el cual se afectara en la suma de **\$80.000.000.00**, VALOR EXENTO DE IVA

**CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) del mes de Diciembre de 2010, previo perfeccionamiento y legalización.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CONTRATO No\_0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

**CLÁUSULA NOVENA.-**

**GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de entidades estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA.-**

**INDEMNIDAD**

**EI CONTRATISTA** con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-**

**RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CONTRATO No 0271 DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-**

**LUGAR DE EJECUCION:**

Se fija como lugar de ejecución las Sucursales de la Regional Centro, (Amazonas, Boyacá, Caquetá, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, San Andrés, Tolima, Vaupés y Vichada) de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-**

**CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-  
INCOMPATIBILIDADES:**

**INHABILIDADES E**

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.-  
RELACIÓN LABORAL**

**EXCLUSION DE LA**

**CONTRATO No \_0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

---

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-**

**SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente Regional Centro de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.-**

**LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.-  
CEDER EL CONTRATO**

**PROHIBICIONES DE**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.-  
PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

**CONFIDENCIALIDAD Y**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.-  
DEPENDER DEL CONTRATISTA**

**IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE**

base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para



**CONTRATO No \_0271\_ DE 2010 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCION Y PREVENICION CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y A&E ASOCIADOS LTDA**

---

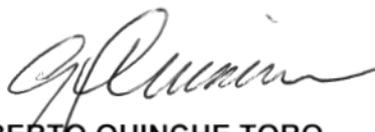
Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los

29 ENE. 2010

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS  
S.A.**

**EL CONTRATISTA.**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

**ESPERANZA MORENO PEREZ**  
Gerente

  
Elaboró Omar Vanegas  
Revisó Sandra Rey